

Alta Gracia, 09 de abril de 2026.

Visto: Expediente N°275/I/26 -Secretaria de Economía y Finanzas - Ref.: Proyecto de Ordenanza - Fondo de Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural; y

C O N S I D E R A N D O

Que la Ordenanza N°10721 adhiere al Convenio Marco para el Financiamiento de Redes de Distribución de Gas Natural, Decreto Provincial N°1600/2017:

Que la Ordenanza N°10.811 adhiere la Adenda del Convenio Marco;

Que la Ordenanza N°10.836 y modificatorias establecen el Marco Normativo para la primer etapa del Programa de Redes Domiciliarias de Gas Natural;

Que la Ordenanza N°13549 adhiere a la Adenda Convenio Marco;

Que mediante Ordenanza N°13.550 se establece la vigencia de una nueva modalidad en el sistema de ejecución de las Obras de Redes Domiciliarias de Gas Natural;

Que Mediante Decretos N°897/2026, N°898/2026, N°899/2026 y N°900/2026, se declaran de interés público de pago obligatorio y se ratifican los contratos celebrados entre la empresa contratista y la Municipio para la provisión de los materiales para la ejecución de obras , en Barrio Santa Teresita de Jesús, Barrio Tiro Federal, Barrio Lalahenes y Barrio la Gruta;

Que es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar el financiamiento correspondiente para la ejecución de las obras mencionadas;

...///

...///2.-

Que es necesario facultar al Departamento Ejecutivo ceda de la coparticipación que le corresponde al municipio los montos que correspondan a las cuotas a pagar en concepto de devolución del préstamo recibido;

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 93 inc. 6 el mecanismo de doble lectura para el tratamiento de este tipo de temas;

Que se le dio ingreso en primera lectura en sesión ordinaria de fecha 08 de abril de 2026, por lo que corresponde convocar a Audiencia Pública a las personas o instituciones interesadas, todo de acuerdo a lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal.

Que en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Abril de 2026 se aprobó por unanimidad fijar el día y hora para la realización de la audiencia.-

EL PRESIDENTE PROVISORIO DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA

D E C R E T A

Art.1: **CONVOCAR** a Audiencia Pública para el día martes 14 de abril de 2026, a la hora 10:00, a realizarse en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Belgrano 15, Planta Baja, a fin de tratar el siguiente tema:

- 1- Expediente N°275/I/26 -Secretaria de Economía y Finanzas - Ref.: Proyecto de Ordenanza - Fondo de Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural.-

Art.2: **ESTABLÉZCASE** que las personas que quieran concurrir a la Audiencia Pública deberán inscribirse en la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante sita en calle Belgrano 15, Planta Baja, en el horario de lunes a viernes de 8 a 13, hasta el día lunes 13 de abril a la hora 13. Las personas que se inscriban deberán manifestar si lo hace en calidad de concurrentes o exponentes.

...///3.-

...///

Art.3: **COPIAS** del Proyecto se encuentran a disposición para su consulta en la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante.-

Art.4: **PROTOCOLÍCESE,** comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

DECRETO N° 005/26.-